

dos, y otros por estar incurso en la enumeración del artículo 1º de la ley número 5007, de fecha 28 de junio de 1911”;

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 7º del artículo 49 de la Constitución de la República;

He dictado el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se concede el indulto de la pena a que fué condenado el señor Mario Emilio Andújar por sentencia de la cámara penal del juzgado de primera instancia de Santo Domingo, de fecha once de diciembre de mil novecientos treinticinco.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Cancelación de las Letras Patentes que acreditaban al Sr. Anselmo Paulino Alvarez como Cónsul General de la República en Port-au-Prince, Haití, y designación al Sr. Lic. Roque E. Bautista para ese cargo.—
G. O. N° 5294, del 1º de Abril de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 242.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

1º— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al Señor Anselmo A. Paulino Alvarez como Cónsul General de la República en Port-au-Prince, Haití.

2º— El Señor Licenciado Roque E. Bautista, Secretario de Segunda Clase de la Legación en Haití, queda designado Cónsul General de la República en Port-au-Prince, Haití.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de marzo del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.